

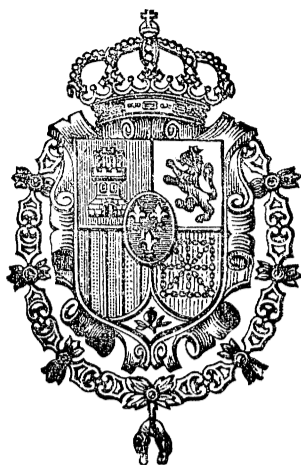
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 2
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto el Real decreto de 13 de Febrero de 1896, por el que se nombró Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Angel María Carvajal.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 16 de Julio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, en la vacante producida por jubilación de D. Antonio Lúa y Rute, á Don Ramón Goicoerrotea y Montoro, Marqués de Goicoerrotea, que es Director general de la Deuda pública y reúne las condiciones establecidas en el art. 1.º de la ley de 4 de Julio 1877.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Gregorio González Saravia, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la renuncia del expresado cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de Audiencia territorial, á D. Eugenio Márquez Roda, que sirve igual cargo en la provincial de Cádiz.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Pascual y Navarro, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Cádiz, vacante por jubilación de D. Eugenio Márquez Roda.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por traslación de D. Francisco Pascual y Navarro, á D. Hipólito Valdés y Ortiz, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en comisión en el turno 3.º, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Salamanca, vacante por defunción de D. Manuel Sardino, á D. Eduardo Echevarría y Sacanelles, Fiscal cesante de Audiencia de lo criminal.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El art. 149 de la vigente ley de Reclutamiento determina que las excepciones ocurridas con posterioridad al ingreso en Caja, en todo el tiempo que

dure la obligación de servir en filas, podrán alegarlas los interesados, previa la justificación necesaria para que resuelva la Comisión mixta de reclutamiento. Las circunstancias anormales por que atraviesa la Nación dificultan la resolución de los expedientes que debieran tramitarse en los distritos de Ultramar, tanto por el tiempo que habrá de invertirse en la petición de los datos necesarios para la comprobación de las excepciones, como para cursarlos á la decisión de las Comisiones mixtas, devolución de los expedientes y curso de éstos á la Autoridad correspondiente, resultando con tan largo procedimiento ilusorio el beneficio que la ley concede á los que tienen perfecto derecho á él;

Y en tal virtud, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las excepciones á que se refiere el art. 149 de la ley de Reclutamiento vigente, podrán ser alegadas por los interesados de los soldados que sirvan en filas, dirigiéndose las instancias al Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, uniendo á la instancia los documentos que se expresan en el cap. 5.º del reglamento de 21 de Octubre de 1896.

2.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento remitirán copia de sus acuerdos al Capitán general del distrito para que esta Autoridad disponga la alteración correspondiente en los términos y plazos que señala el artículo 150 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1897.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Enero de 1897.

7 Enero. Concediendo á D. Luis del Rosal y López Real Auxiliatoria para ejercer la abogacía en Filipinas.

Idem id. Participando al Ministerio de Hacienda, á los efectos del pago del impuesto devengado por la creación del título de Conde de Laviana, que D. Alejandro Villar y Varela reside en la Península.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho á favor del Abogado D. Adolfo Benigno Núñez y González para servir el Juzgado de primera instancia de Güines.

8 id. Comunicando al Gobernador general de la isla de Cuba el Real decreto de la misma fecha, haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Rabell, á D. Prudencio Rabell y Pubill.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., con la denominación de Marqués de Montoro, á D. Rafael Montoro y Valdés.

Idem id. Idem al Gobernador general de la isla de Puerto Rico el Real decreto de 31 de Diciembre del año último, por el que se aprueba la ley Municipal de dicha Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., por el que se aprueba la ley Provincial de la citada isla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., por el que se aprueba la ley Electoral para Concejales y Diputados provinciales en la expresada Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre organización y funciones del Consejo de Administración de la isla mencionada.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre las atribuciones del Gobernador general de la pequeña Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre organización de la Administración civil y económica en dicha isla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre ejercicio de las facultades de Alta inspección y recurso de queja en la expresada Antilla.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., sobre división de la citada isla en distritos para las elecciones provinciales.

Idem id. Idem al id. id. el id. id., disponiendo se proceda á convocar á la elección de Concejales y Diputados provinciales en dicha Antilla.

Idem id. Comunicando el Real decreto de dicha fecha admitiendo la renuncia presentada por D. César Anaya y Castellanos de la Canonjía de gracia que poseyó en la Santa Iglesia Catedral de Manila.

Idem id. Idem id. en que se nombra para la Canonjía referida al Presbítero D. Antonio Laguía y Villarroya.

12 id. Pidiendo antecedentes respecto de la certeza del suelto publicado por un periódico de esta Corte, en el que se da noticia de haber sido sorprendido á las altas horas de la noche en la Cárcel de Mujeres de la Habana un sujeto extraño á la misma.

13 id. Nombrando para la plaza de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de Matanzas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, creado por Real decreto de 31 de Diciembre último, á D. Ricardo Pareja y Albaladejo, que sirve el mismo cargo en el suprimido distrito Norte de la citada ciudad.

Idem id. Idem para la plaza de Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Mercado de Matanzas, de ascenso, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, creado por Real decreto de 31 de Diciembre último, á D. Vidal Morales y Morales, que sirve igual cargo en el suprimido distrito Sur de la misma ciudad.

Idem id. Aprobando, con carácter de interino, el nombramiento hecho por el Fiscal de la Audiencia territorial de Manila á favor del Abogado D. Rafael Vilar Planells para servir la Promotoría fiscal de Zamboanga.

14 id. Disponiendo embarque en la Coruña, en el vapor correo correspondiente al 21 del actual, José Saavedra, reclamado por el Juzgado de Güines (Cuba).

15 id. Comunicando al Gobernador general de Filipinas el Real decreto sobre conmutación de la pena impuesta á Joaquín Viñas González por el delito de estafa.

Idem id. Idem al id. id. de id. el id. id. por el que se declara cesante, á su instancia, por enfermo, y con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Ambrosio Valiente y Duany, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Demetrio López Aldazábal, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Méritos y servicios de D. Demetrio López Aldazábal.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Septiembre de 1868.

En 5 de Diciembre de 1868 es nombrado Promotor fiscal de la Alcaldía mayor del distrito Norte de Matanzas, de ascenso; posesión en 16 de Enero de 1869.

En 13 de Mayo de 1870 es declarado cesante.

En 2 de Noviembre de 1888 es nombrado Juez de primera instancia de Cárdenas, de ascenso. Se embarcó en Cádiz en 30 del mismo mes, y tomó posesión en 24 de Diciembre siguiente.

En 31 de Diciembre del mismo año es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, posesionándose en 11 de Marzo de 1889.

En 13 de Agosto de 1891 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe; posesión en 23 de Septiembre siguiente.

En 30 de Julio de 1892 es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba.

En 13 de Agosto del mismo año es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe; posesión en 1.º de Octubre siguiente.

En 14 de Abril de 1893 es trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; posesión en 10 de Mayo siguiente.

Idem id. Id. al id. id. el id. id. nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Alberto Concellón y Núñez,

Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Alberto Concellón y Núñez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Noviembre de 1871, habiendo ejercido la Abogacía en Valladolid desde 21 de Enero de 1873 hasta 23 de Marzo de 1884.

En 31 de Agosto de 1885 fué nombrado Juez de primera instancia de Nueva Vizcaya, de entrada, en la Audiencia de Manila, cuyo nombramiento se dejó sin efecto por Real orden de 16 de Diciembre del mismo año.

En 13 de Febrero de 1886 fué nombrado Juez de primera instancia de islas Batanes, de entrada, en la Audiencia de Manila; se embarcó en 1.º de Marzo siguiente, y se le consideró posesionado desde el 16 de Abril del mismo año, en que prestó el correspondiente juramento.

En 3 de Enero de 1887 fué nombrado, por permuta, Juez de primera instancia de Leyte.

En 23 de Mayo de 1889 es nombrado Promotor fiscal de Pangasinán, de término; posesión en 5 de Agosto siguiente.

En 7 de Marzo de 1890 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tayabas.

En 27 de Mayo del mismo año es trasladado, á su instancia, á la Secretaría de la Sala de la Audiencia de Cebú.

En 26 de Junio del mismo año es trasladado al Juzgado de la Unión; posesión en 4 de Noviembre siguiente.

En 27 de Mayo de 1892 es trasladado, á su instancia, al Juzgado de Cebú; posesión en 8 de Junio siguiente.

En 19 de Mayo de 1893 es nombrado Juez de primera instancia de Cebú, de término.

En 16 de Noviembre de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Batangas.

En 27 de Febrero de 1895 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Tondo. Embarcó en Barcelona en 26 de Abril y tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se trasladada á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por pase á otro destino de D. José Merino y López, que la desempeñaba, á D. Miguel de Tójar y Castillo, que sirve igual cargo en la de Ponce.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se trasladada á esta plaza á D. Indalecio Villaverde y Lagos, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem al id. id. el id. id. por el que se trasladada á esta plaza á D. José Merino y López, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Traslado á la plaza de Promotor fiscal de Morong, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Laudelino Moreno y García, que la desempeñaba, á D. Pedro Ochoa y Beltrán, Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político-militar de Catanduanes.

Idem id. Nombrando, con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1893, para esta plaza, y con la categoría de Promotor fiscal de entrada, á Don José Vieitez y Ocampo, Oficial primero Letrado de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. José Vieitez y Ocampo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Febrero de 1893.

Desempeñó el cargo de Oficial de cuarta clase de Administración en el Gobierno civil de Avila desde el 6 de Febrero de 1893 á 31 de Enero de 1894.

En 24 de Abril de 1894 fué nombrado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Manila; se embarcó en 25 de Mayo siguiente, y tomó posesión en 26 de Junio del mismo año.

En 23 de Julio del mismo año fué nombrado Oficial primero Letrado de la Secretaría de gobierno de la misma Audiencia; tomó posesión en 19 de Septiembre del mismo año.

Idem id. Nombrando para esta vacante á D. Luis Díaz y Díaz, Abogado.

Idem id. Traslado á la plaza de Promotor fiscal de Zamboanga, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por defunción de D. Andrés Sitjar, á D. Santiago Varela Castro, Secretario, Asesor Letrado, del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos.

16 Enero. Accediendo á la creación de una Misión activa en Bolong, independiente de su matriz Las Mercedes, en el distrito de Zamboanga, y aprobando el decreto del Gobernador general de Filipinas, que la acordó provisionalmente.

Idem id. Idem id. de una parroquia en el barrio de Balungao, del pueblo de Rosales, en la provincia de Nueva Ecija (Filipinas).

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Bellamar, á favor de Don Francisco Bea y Pelayo, por fallecimiento de su padre D. Manuel Bea y Maruri.

17 Enero. Confirmando la translación provisional de los Juzgados municipales de Santa y Guatao, al pueblo de Punta Brava, y del de Gibacoa al barrio de Santa Cruz del Norte, en la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. del Juzgado municipal de Vicena, á la ciudad de Manzanillo, en la propia isla de Cuba.

18 Enero. Remitiendo, como contestación á las Reales órdenes del Ministerio de Estado, de 23 de Septiembre y 28 de Noviembre últimos, referentes á las Misiones de Dominicos establecidas en la isla de Formosa, copia de la comunicación de 7 del presente mes, de la Procuración general de la provincia del Santísimo Rosario de Filipinas.

Idem id. Autorizando á D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia que era de Mindoro, y electo para igual cargo en Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana, para permanecer en la Península durante treinta días improrrogables, por causa de enfermedad.

20 Enero. Nombrando en turno 4.º para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, vacante por promoción de D. Alberto Concellón y Núñez, que la desempeñaba, á D. Pedro Solán y Oliván, Juez de primera instancia de Cavite, de ascenso, en el territorio de la misma Audiencia.

Méritos y servicios de D. Pedro Solán y Oliván.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1885.

Ejerció la Abogacía en Zaragoza desde 1.º de Julio de 1885 hasta el 6 de Mayo de 1893, pagando cuota.

Desempeñó el cargo de Abogado fiscal sustituto desde 1.º de Agosto de 1885 hasta el 23 de Septiembre de 1886.

En 14 de Mayo de 1895 es nombrado Juez de primera instancia de Cavite, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila; embarcó en 16 de Agosto siguiente, y tomó posesión en 17 de Septiembre del mismo año.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Eduardo Galván y López, Promotor fiscal de Batangas, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando, en turno 2.º, para esta plaza, á D. Ignacio Hernández Díaz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cebú.

Méritos y servicios de D. Ignacio Hernández Díaz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Julio de 1889.

Obtuvo el núm. 2 en las oposiciones celebradas en el año 1892 para ingreso en la administración de justicia de Ultramar.

En 13 de Enero de 1893 es nombrado Juez de primera instancia de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; se embarcó en 3 de Marzo del mismo año, y tomó posesión en 24 de Abril siguiente.

En 21 de Agosto de 1894, es trasladado á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cebú; posesión en 26 de Septiembre siguiente.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. Luis Merino Horodinski, Promotor fiscal de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Méritos y servicios de D. Luis Merino Horodinski.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 3 de Agosto de 1891.

Obtuvo el núm. 35 en las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar verificadas en el año 1892.

En 22 de Diciembre de 1892 es nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos, con la categoría de Promotor fiscal de entrada.

En 22 de Febrero de 1894 se le admitió la renuncia de dicho cargo.

En 29 de Septiembre del mismo año es nombrado Promotor fiscal de la Isabela de Luzón, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; se embarcó en 7 de Diciembre siguiente y tomó posesión en 21 de Enero de 1895.

Idem id. Traslado á la plaza de Juez de primera instancia de Ságuia la Grande, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas, vacante por pase á otro destino de D. Rafael F. Campos Moro que le desempeñaba, á D. Angel Acosta y Quintero, que sirve igual cargo en Humacao, de la misma categoría y en el territorio de la de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Eduardo Acuña y Aybar, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de primera instancia de Ságuia la Grande, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Disponiendo el cambio de destinos entre D. Pedro Iso y Asensio, Juez de primera instancia de Manzanillo, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Santiago de Cuba, y D. Manuel Martínez Muñoz; electo para igual cargo en Güines, de la misma categoría y en el territorio de la de la Habana.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Subsecretaría.

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Escuela superior de Comercio de Alicante.....	Ministerio de Fomento.....	Oficial de la Secretaría.....	1.500	Sargento segundo.....	Jaime Albentosa Cartagena.....	35	13	9
2	Diputación provincial de Ciudad Real.—Oficina del Arquitecto.....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Escriviente.....	1.500	Desierto.				
3	Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaría.....	Presidencia del Consejo de Ministros..	Aspirante primero. — Escribiente segundo.....	1.250	Idem.				
4	Escuela superior de Comercio de Alicante.....	Ministerio de Fomento.....	Escribiente.....	1.250	Sargento primero.....	José Dobón Diego.....	42	12	6
5	Idem.....	Idem.....	Bedel.....	1.250	Idem.....	Manuel Onrubia Huertas.....	46	8	4
6	Idem.....	Idem.....	Mozo de aseo.....	1.000	Sargento segundo.....	Vicente Quintanilla Jiménez.....	41	9	6
			Idem.....	1.000	Desierto.	José López García.....	33	6	4
7	Audiencia de Palma.—Secretaría de gobierno.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Aspirante segundo.....	1.000	Idem.				
8	Dirección general del Tesoro público. — Tesorería de Hacienda de Canarias.	Ministerio de Hacienda.....	Idem.....	1.000	Idem.				
9	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Alguacil.....	1.200	Sargento primero.....	Andrés Corrales Guillén.....	41	12	8
10	Gobierno civil de Soria. — Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública.....	Capitanía general de Aragón.....	Auxiliar.....	750	Desierto.				
11	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Valladolid.	Ministerio de Hacienda.....	Mozo de caja.....	625	Sargento primero.....	Julian Martín Segurado.....	45	8	7
12	Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Cortégana (Huelva).	Idem.....	Administrador.....	Premio.....	Desierto.				
13	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén.	Idem.....	Sacristán del Hospital y Capilla.....	500	Sargento segundo.....	Pedro Navarro Ferrer.....	»	4	2
14	Juzgado de primera instancia de Illescas (Toledo).....	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.....	Alguacil.....	480	Idem.....	Benito Toledo García.....	46	6	1
15	Juzgado de instrucción de Zafra (Badajoz).....	Idem.....	Idem.....	540	Idem.....	Manuel Gamero Labrador.....	40	9	2
16	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	Idem.....	Peón caminero.....	630	Cabo primero.....	Mariano Arias Franganillo.....	56	6	6
17	Juzgado de primera instancia é instrucción de Hoyos (Cáceres).....	Idem.....	Alguacil.....	480	Cabo segundo.....	Gabriel Bravo Porras.....	36	1	»
18	Juzgado de primera instancia de Lucena (Córdoba).....	Capitanía general de Sevilla y Granada	Idem.....	540	Sargento segundo.....	Diego Martín Rico.....	44	4	2
19	Ayuntamiento de Cuenca.....	Capitanía general de Valencia.....	Fiel recaudador del Almudí.....	750	Idem.....	Federico Ballesteros López.....	32	6	3
20	Diputación provincial de Murcia. — Hospital de San Juan de Dios.....	Idem.....	Topiquero segundo.....	410-62	Desierto.				
21	Ayuntamiento de Moratalla (Murcia).....	Idem.....	Fontanero.....	365	Soldado.....	Bautista Cuiñ Casabó.....	41	6	»
22	Idem.....	Idem.....	Guardia rural municipal.....	547-50	Idem.....	Juan Martínez Campos.....	39	3	»
23	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	92	Idem.....	José Sánchez Alguacil.....	32	4	»
24	Audiencia de Valencia.—Juzgado de primera instancia de Játiva.....	Idem.....	Alguacil.....	540	Desierto.				
25	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales.....	Capitanía general de Cataluña.....	Peón caminero con destino á la carretera de Aleixar á Vilaplana, con residencia en este último punto.....	672-36	Sargento primero.....	Salustiano Expósito.....	36	7	3
26	Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Barcelona.	Idem.....	Conserje.....	0-75 diarias.	Idem.....	Delfin Aimami Juncosa.....	38	6	1
			Suplente de Sereno municipal.....		Sargento primero.....	Juan Sánchez Zozaya.....	41	11	8
27	Ayuntamiento de Guadalajara.....	Capitanía general de Aragón.....	Idem.....	1-75 diarias cuando preste servicio en ausencia y en fermetades de los propietarios de los terrenos en el caso de no haberse enajenado el derecho á ocupar la plaza en propiedad.....	Desierto.				
28	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).....	Idem.....	Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.....	425	Cabo.....	Manuel Avellanas Charin.....	36	4	»

Número de orden.....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO		CLASE DE DESTINO		SUELDO Pesetas.	NOMBRES	Edad....	Servicio.	AÑOS DE Empleo..
	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN								
29	Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos).....	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.....	Alguacil.....	Sargento segundo.....	440	Frutos Martínez Plaza.....	32	6	4
30	Idem de id. de Tolosa (Guipúzcoa).....	Idem.....	Idem.....	Cabo primero.....	540	Juli in Santana Puerto.....	36	3	»
31	Juzgado de instrucción de Calaborra (Logroño).....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	540	José García Gutiérrez.....	53	4	»
						Salvador Arce Recio.....	43	3	»
32	Ayuntamiento de Paradinas (Salamanca).....	Capitanía general de Castilla la Vieja.....	Sereno farolero.....	Soldado.....	0'75 diarias.	Ruperto Fuentesmilla Huerta.....	37	3	»
33	Juzgado de primera instancia é instrucción de Fuentesauco (Zamora).....	Idem.....	Alguacil.....	Sargento segundo.....	0'75 diarias.	Lucio Aparicio Mella.....	34	6	5
34	Ayuntamiento de Tapia (Oviedo).....	Idem.....	Oficial contador.....	Desierto.	480				
					400				
35	Idem de Lugo.....	Capitanía general de Galicia.....	Dependiente del resguardo de consumos.....	Cabo primero.....	638'75	Silvestre Vázquez Vilarino.....	49	8	»
			Idem.....	Cabo segundo.....	638'75	José González Rols.....	32	2	»
36	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Soldado.....	638'75	Ignacio García.....	40	2	»
37	Idem.....	Idem.....	Peón de limpieza pública.....	Sargento segundo.....	530	Gervasio López Cereceda.....	46	2	1
38	Idem de Orense.....	Idem.....	Guardia municipal.....	Soldado.....	530	Juan Souto Valín.....	36	5	»
			Idem.....	Cabo primero.....	475'46	Antonio Sanjurjo Incógnito.....	»	2	»
			Músico de primera clase.....	Soldado.....	»	Wenceslao García Vieña.....	»	5	»
			Idem.....	Idem.....	»				
			Idem.....	Idem.....	»				
40	Idem.....	Idem.....	Suplente de la guardia municipal.....	Idem.....	»				
41	Idem de Artá (Balears).....	Capitanía general de Balears.....	E-cribiente primero.....	Idem.....	430				
42	Idem.....	Idem.....	Idem segundo.....	Idem.....	350				
43	Idem.....	Idem.....	Idem temporero.....	Idem.....	150				
44	Idem de Villacarlos.....	Idem.....	Sereno farolero.....	Cabo primero.....	240	Francisco Daza Gelabert.....	41	13	»
			Idem.....	Idem.....	240	Ramón Teixera Papió.....	50	11	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Febrero de 1897.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Nicolás Sánchez Soria.....	Por no tener derecho al destino que solicita.	Soldado.....	Tomás Pardo García.....	Por ser retirado.
Soldado.....	Juan Bruzos González.....	Idem.....	Sargento.....	Clemente Barbero Lozano.....	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.
Idem.....	Eugenio Gonzalo Ramón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Idem.....	Antonio Herrera Ramos.....	Idem.....	Cabo.....	Sebastián Gili Nicolau.....	Idem.....
Idem.....	José Gutiérrez Espinel.....	Idem.....	Soldado.....	Ricardo Ballester Vile.....	Idem.....
Sargento.....	Matías Lafuente Villaseñor.....	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Idem.....	Fulgencio Durán García.....	Idem.....
Idem.....	Pedro Molinos Uriel.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Fernández Corredor.....	Idem.....
Idem.....	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	Por no justificar la edad que tiene y ser necesario conocerla para el destino que solicita.	Idem.....	Francisco Moliner Moncho.....	Idem.....
Soldado.....	Paulino Paúl de Frutos.....	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem.....	Juan Navarro Pérez.....	Idem.....
Sargento.....	Victoriano Almonacid Sanz.....	Idem.....	Idem.....	José Peguero Bascones.....	Idem.....
Cabo.....	Rafael García Torres.....	Idem.....	Idem.....	Pascual Puchol Moll.....	Idem.....
Soldado.....	Juan Arganza Heredia.....	Idem.....	Idem.....	Eugenio Zubicoa Saldire.....	Idem.....
Idem.....	Emeterio Carramiñana Esteras.....	Idem.....	Soldado.....	Eduardo Bermejo Valverde.....	Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.
Idem.....	José Guzmán Nombela.....	Idem.....	Idem.....	Zacarías Sanz Zamel.....	Por no estar la instancia en papel del sello 12.º la copia de licencia legalizada que acompaña.
Idem.....	Alejo Martín Romo.....	Idem.....	Idem.....	Salustiano González Fonseca.....	Idem.....
Idem.....	Indalecio Martínez Manuel.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Monserrat Rocafull.....	Idem.....
Idem.....	Idelfonso del Olmo García.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Zanca Martín.....	Idem.....
Idem.....	Felipe Palcino Almara.....	Idem.....	Idem.....	Luis Alvarez Batabio.....	Por no acompañar duplicada copia de licencia.
Idem.....	Domingo Patilla Pajares.....	Idem.....	Idem.....	Lorenzo Díaz Lorenzo.....	Idem.....
Idem.....	Juan Quevedo García.....	Idem.....	Idem.....	Juan Gómez Hormigos.....	Idem.....
Idem.....	Miguel Rodrigo Corrochano.....	Idem.....	Idem.....	Isidoro Lobato Martín.....	Por no concretar el destino que solicita.
Idem.....	Mariano Roldán Garrido.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Sancho García.....	Idem.....
Idem.....	Miguel Vigil de Mingo.....	Idem.....	Sargento.....	Simón de Gracia Exposito.....	Por tener en su licencia notas desfavorables sin invalidar.
Sargento.....	Luis García Campanón.....	Por no ser licenciado absoluto.	Soldado.....	José Real Diaz.....	Idem.....
Soldado.....	Pedro Abalos Marin.....	Idem.....	Idem.....	Domingo Gil Martínez.....	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.....	Faustino Eguía Esquerre.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Montesagudo Incógnito.....	Por falta de datos en la licencia absoluta para poder apreciar sus servicios.
Idem.....	Pedro Saavedra de la Cruz.....	Idem.....	Cabo.....	León Mora Francés.....	Por no acompañar certificado de fianza.
Sargento.....	Francisco González González.....	Por ser retirado.	Soldado.....	Vicente Navarro La Osa.....	Idem.....
Soldado.....	Juan López Prieto.....	Idem.....			

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Febrero de 1897

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 29.—8 DE FEBRERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Modificaciones proyectadas en el alumbrado del faro de la isla de Groix.

(Direction des Phares et Balises. 22 Enero 1897.)

Núm. 203, 1897.—En los primeros meses del actual año de 1897 se introducirán las siguientes modificaciones en el alumbrado del faro de la isla Groix:

La luz actual, fija, blanca, será reemplazada por una luz relámpago, que emitirá, cada 25 segundos, un grupo de 4 destellos blancos, alimentada por un quemador de incandescencia por el gas de aceite á alta presión. La duración de los destellos será de 0,1 segundo, próximamente; la de los eclipses será de 3 segundos en el grupo y de 15 segundos de un grupo á otro. La potencia luminosa de la luz será de 30.000 Cárceles; su alcance luminoso será de 38 millas con tiempo medio.

El aparato será lenticular, de 0,92 de distancia focal, con reflector.

La altura del foco luminoso será la misma que anteriormente.

Mientras duren los trabajos de transformación, que comenzarán en breve, se reemplazará la luz actual por otra provisional, fija, blanca, colocada en la galería superior de la torre. Esta luz provisional estará oculta por la linterna en un ángulo de unos 90°, cuya bisectriz estará dirigida hacia el NE.

En dicho período de transformación, la nueva luz podrá funcionar temporalmente por vía de ensayo.

Cuando se hayan realizado estas modificaciones, se publicará el oportuno Aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 92.

Transformación del alumbrado del faro de Rosedo, isla de Brehat.

(Direction des Phares et Balises. 30 Enero, 1897.)

Núm. 204, 1897.—En breve plazo se transformará el faro de Rosedo.

La luz actual, que es fija, de dirección, roja, será reemplazada por una luz relámpago, de destellos regulares blancos cada 5 segundos. Esta luz, constituida por un aparato óptico, de 0,1.875 de distancia focal, tendrá una potencia luminosa de 1.000 Cárceles, y un alcance medio de 22 millas. La duración de los destellos será de $\frac{1}{4}$ segundo, próximamente. La altura de la luz será la misma que en la actualidad.

Para poder llevar á cabo esta transformación se ha reemplazado el antiguo aparato de la luz fija, de dirección, roja, por un aparato de luz provisional, del mismo carácter é intensidad, colocado en un linterna en el extremo de un mástil fijo en la galería superior del faro. La luz provisional sólo alumina un ángulo de 22° á cada lado de su enfilación con la luz del Paon; su alcance disminuye á medida que se va uno separando de esta dirección.

Cuando se inaugure la nueva luz se dará el oportuno aviso. Antes podrá funcionar alguna vez como ensayo.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 120.

Rotura de la valiza de la Jamette, en el raz de Barfleur.

(Direction des Phares et Balises. 28 Enero 1897.)

Núm. 205, 1897.—La valiza de hierro de la Jamette, pintada de rojo y con distintivo cónico, se rompió en la noche del 22 al 23 de Enero próximo pasado, á unos 3" por encima de la roca.

El trozo que ha quedado constituye un peligro para la navegación, y se destruirá tan pronto como el estado del mar lo permita.

Situación aproximada: 49° 41' 50" N. por 4° 56' 40" E.

Carta núm. 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas británicas.—Inglaterra.

Reemplazo proyectado de tres boyas en el Barrow Deep, por boyas de gas (Estuario del Támesis).

(Notice to Mariners, núm. 2. Trinity-House. London, 1897.)

Núm. 206, 1897.—Se proyecta reemplazar el 15 de Febrero de 1897 las boyas números 3, 5 y 7, situadas en la margen NW. del Barrow Deep, por boyas de gas, cónicas (sin distintivo), pintadas de verde, con luces rojas de eclipses.

Cuando se verifique el cambio, se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 32.

Carta núm. 217 de la sección II.

Cambio de situación del faro flotante Selker.

(Notice to Mariners, núm. 22. London, 1897.)

Núm. 207, 1897.—La Trinity-House de Londres participa, con fecha 23 de Diciembre de 1896, que el faro flotante Selker

había sido trasladado 2 millas al N. 85° W. de su antigua situación; está ahora en 22" de agua en bajamar.

Situación aproximada: 54° 16' 10" N. por 2° 38' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 102.

MAR Báltico

Golfo de Bothnia (Suecia).

Cambios proyectados en el valizamiento, en las proximidades de Söderhamn.

(Avis aux Navigateurs, núm. 14/100, Paris, 1897.)

Núm. 208, 1897.—1.º En la primavera de 1897 se colocará una valiza ordinaria en el cantil E. del banco de 3", situado justamente al S. de Lilla Finngrund, en las proximidades de Söerhamn.

Situación aproximada: 61° 14' 40" N. por 23° 33' 10" E.

2.º La valiza roja de Grunskars Storgund, será reemplazada por una valiza negra y roja, con bola, y trasladada algo al E. de su antigua situación, en 61° 12' 20" N. por 23° 29' 20" E.

3.º Se colocará una valiza ordinaria en el cantil W. de un banco de 3", recientemente descubierto en el canal de Ljusne, al SW. de Halt Mickel,

Situación aproximada: 61° 12' 30" N. por 23° 26' 20" E.

4.º Entre el faro de Norrutharest y el banco de Finngrund, por fuera del faro, se han descubierto dos peligros cubiertos respectivamente con 5",9 y 5",3 de agua. El que está más al N. de estos peligros ha sido señalado con una valiza con cruz.

Situación aproximada: 61° 15' 30" N. por 23° 32' 10" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 30—9 DE FEBRERO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Restos de buque, flotantes, al N. de la isla Graciosa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 19/140. Paris, 1897.)

Núm. 209, 1897.—El Capitán del vapor correo France, de la Compagnie Générale Transatlantique, participa haber encontrado el 10 de Diciembre de 1896, en 45° 49' N. por 0° 17' E., los restos de un bergantín goleta dormido sobre estribor, no habiendo podido averiguar su nombre ni nacionalidad.

Carta núm. 192 de la sección I.

Islas Británicas.—Inglaterra.

Luces en los delfines que se construyen en aguas de Southampton.

(Notice to Mariners, núm. 40. London, 1897.)

Núm. 210, 1897.—Se están construyendo tres delfines sobre la meseta de fango de la orilla NE. del Southampton Water, frente á Calshot (Aviso núm. 243/1.699 de 1896):

1.º El delfín exterior está á 6,3 cables al N. 42° E. del faro del castillo de Calshot y al S. 57° E. de la valiza de Fawley. Situación aproximada: 50° 49' 10" N. por 4° 54' 40" E.

2.º El delfín del centro está á 3 $\frac{1}{2}$ cables al S. 55° W. del asta de bandera colocada cerca del Bungalow y al S. 35° E. del varadero de embarcaciones menores del Coast Guard de la entrada del río Hamble.

3.º El delfín interior está á 1,5 cable al S. 67° W. del asta de bandera mencionada y al S. 46° E. del varadero.

Mientras duren los trabajos de construcción, cada uno de estos delfines tendrá una luz fija, blanca, visible en todas direcciones.

NOTA. Para evitar accidentes á las embarcaciones y á los obreros empleados en estos trabajos, se recomienda á los buques que naveguen á poca velocidad entre los delfines y el castillo de Calshot.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 18.

Carta núm. 532 de la sección II.

Luz auxiliar en el faro del rompeolas E. de Portland.

(Notice to Mariners, núm. 34. London, 1897.)

Núm. 211, 1897.—Desde el 8 de Febrero de 1897, el faro del rompeolas E. de Portland tendrá una luz inferior, fija, roja, de 585 bujías de potencia, que será visible en un sector de 10° entre sus direcciones N. 34° W. y N. 44° W.

Esta luz está destinada á advertir á los buques que la perciban su proximidad á los trabajos que se ejecutan al N. del puerto de Portland.

Situación aproximada: 50° 35' N. por 3° 47' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 12.

Escocia.

Cambio proyectado de la señal de niebla del faro de Cloch (Firth of Clyde).

(Notice to Mariners, núm. 32. London, 1897.)

Núm. 212, 1897.—La Administración de los faros del Clyde participa que desde el 27 de Enero de 1897, la señal de nie-

bla del faro de Cloch, que actualmente se hace con silbatos de vapor, debe producir una sirena que en tiempos de niebla ó cuando nieve emitirá cuatro sonidos en sucesión rápida cada medio minuto, en el orden siguiente: sonido agudo, sonido grave, sonido agudo, sonido grave.

Situación aproximada: 55° 56' 30" N. por 1° 19' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 92.

MAR DEL NORTE

Restos de buque en la orilla W. del Dogger Bank.

(Notice to Mariners, núm. 43. London, 1897.)

Núm. 213, 1897.—Los restos del vapor *Swallowmore* están sumergidos en 29" de agua en el cantil W. del Dogger Bank; la arboladura sale 3" del agua.

Situación aproximada (dudosa): 54° 49' N. por 7° 30' E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Islas Británicas.—Inglaterra.

Restos de buque al W. del faro flotante Hasbró.

(Avis aux Navigateurs, núm. 20/146. Paris, 1897.)

Núm. 214, 1897.—El Capitán del vapor *Swift* ha encontrado, á 2 millas al S. 84° W. del faro flotante Hasbró y á 9 millas al N. del faro de Hasborough, unos restos de buque, cuyos palos salían unos 6" del agua.

Situación aproximada de los restos: 52° 58' 30" N. por 7° 44' 50" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

Restos de buque sumergidos cerca del morro S. del puerto de Sunderland.

(Notice to Mariners, núm. 39. London, 1897.)

Núm. 215, 1897.—Los Comisarios del puerto de Sunderland participan, con fecha 8 de Enero de 1897, que parte de los restos del vapor *Cathcart Park* están sumergidos á unos 20" al N. del faro de la cabeza del muelle S. de Sunderland.

Los buques que entren ó salgan del puerto deben dar, por lo tanto, algún resguardo á la cabeza del muelle S.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR Báltico

Golfo de Bothnia (Rusia).

Banco de roca en el canal de Tchilhamn (proximidades de Sideby).

(Circular hydrographique, núm. 246. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 216, 1897.—En el canal del puerto de Tchilhamn, se ha descubierto un banco de roca llamado *Arby* (Arbiou), á 2,5 millas al S. 56° 45' W. del campanario de Sideby y á 0,7 milla al N. 48° 15' W. de la señal de triangulación de la isla Ysggrund.

Este banco ha sido marcado con una percha blanca y negra, con dos escobas negras de puntas convergentes, colocada en 5",5 en el veril W. de la menor sonda.

Situación del banco: 62° 00' 30" N. por 27° 28' E.

Carta núm. 648 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Diciembre de 1892, con los números 177.375 de entrada y 45.112 de registro, correspondientes al depósito de 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, representativo de los vencimientos de 1.º de Octubre de 1891 á 1.º de Enero de 1893, procedente de la fianza constituida por D. Domingo Alvarez, agente ejecutivo que fué de la zona de Baltanás, se previene á la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Diciembre de 1892 con los números 224.980 de entrada y 47.671 de registro, correspondiente al sobrante que resultó de la enajenación de la fianza constituida por D. Domingo y D. Miguel Alvarez González mancomunadamente, para garantir al primero en el cargo de agente ejecutivo de las tres zonas del partido de Baltanás (Palencia), importante dicho depósito pesetas 1.117'16 en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Miguel Font y D. Federico Locatelli, solicitando que se apruebe la transferencia que el primero hizo al segundo de la concesión otorgada para ocupar terrenos de dominio público necesarios al ferrocarril de Vallecas á las canteras de la Cuesta de Perales:

Vista la Real orden de este departamento ministerial de 10 de Noviembre de 1896, en la que aparece como concesionario de dicha línea el referido Sr. Font; y

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles y reglamento para su ejecución vigentes:

Considerando que aceptada por el Sr. Locatelli la transferencia de la concesión de que se trata, convenida anteriormente con el Sr. Font con los mismos derechos y obligaciones que éste tenía, y que al substituirse en igual forma quedan garantidos los intereses del Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien aprobar la transferencia que hace D. Miguel Font de la concesión otorgada por Real orden de 10 de Noviembre último á favor de D. Federico Locatelli, á cuyo efecto se subrogó éste en los derechos y obligaciones que se derivan de aquella disposición, ó sea en los mismos términos y con las mismas condiciones que dicho Sr. Font había adquirido y contraído para con el Estado.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles de Madrid.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Fuenterrabía para llevar á cabo el proyecto de ensanche del barrio de la Marina de dicha ciudad, construyendo un muro recto desde la cabeza del muelle actual á la punta de Anguinaga, y aprovechar los 18.626 metros cuadrados de terrenos ganados al mar para la construcción de casas con sus correspondientes calles y paseos, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras de saneamiento se construirán con arreglo al proyecto que figura en el expediente, firmado en Irún con fecha 21 de Febrero de 1895 por el Arquitecto D. Juan José Aguinaga y autorizado por el Ingeniero de Caminos D. José Machimbarrena, con las modificaciones propuestas por el Ingeniero Jefe, y que, garantidas con su firma, figuran en el plano.

2.ª Dentro de los treinta primeros días después de publicada esta concesión en la GACETA DE MADRID, deberá el Ayuntamiento presentar en la Jefatura de Obras públicas de la demarcación el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de San Sebastián la cantidad de 576 pesetas como garantía del cumplimiento de estas condiciones, cuya fianza le será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Una vez cumplida la anterior prescripción, el Ingeniero Jefe ó subalterno que el mismo designe procederá al replanteo de las obras y deslinde de los terrenos, con asistencia ó representación autorizada del Ayuntamiento concesionario, levantándose por triplicado acta y plano de dicha operación, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la demarcación.

4.ª Se dará principio á los trabajos en el término de tres meses, á contar de la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas á los tres años, contados desde la misma fecha, conservándolos después en buen estado por cuenta y riesgo del concesionario, quedando sometidos en su ejecución y conservación á la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la demarcación.

5.ª Todo á lo largo del muelle ribereño al Bidasoa se dejará una zona de 15 metros de anchura para uso y dominio público, en la que se podrán ejercer libremente las faenas comerciales, y además las servidumbres de salvamento y vigilancia del litoral de que tratan los artículos 7.º al 10 de la ley de Puertos vigente, y al efecto se construirán tres escaleras de fábrica convenientemente situadas en la forma y del modo que se prefiere por la Jefatura de Obras públicas al practicar el replanteo de las obras.

6.ª A la terminación de las obras de saneamiento serán éstas reconocidas detenidamente por el Ingeniero Jefe, con asistencia del concesionario ó de su representante, y si resultaren construidas con arreglo al proyecto y condiciones impuestas, se extenderá por triplicado el acta correspondiente, á cuyos ejemplares se dará idéntico destino que á los del acta de replanteo, como se indica en la condición 3.ª

7.ª Cumplida la anterior prescripción, quedará obligado el Municipio á promover el aprovechamiento de los terrenos, bien sea utilizándolos directamente, ó bien concediéndolos á particulares por subasta pública, de manera que en cada año se aplique á la construcción por lo menos una décima parte de la extensión disponible para edificar, quedando así asegurado el cumplimiento del objeto que motiva la concesión por un plazo de diez años.

8.ª Todos los gastos que se originen con motivo de los replanteos, deslindes, reconocimientos y demás operaciones necesarias para la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del concesionario, con arreglo á las disposiciones vigentes.

9.ª La concesión se entenderá hecha á perpetuidad, pero sujeta á la obligación de conservar en buen estado las obras de saneamiento, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y 10.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas condiciones, será causa bastante para declarar la caducidad, y una vez declarada ésta, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución, y dejando á salvo los derechos internacionales relativos á la pesca en el río Bidasoa.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á los Sres. D. Ramón G. del Corral y D. Alberto Vial, para sanear una marisma en la margen derecha de la ría de Solía, término municipal de Villaseca de esa provincia, y aprovecharla para lavadero de minerales y depósito de residuos, dedicándola después al cultivo, bajo las prescripciones siguientes:

1.ª Las obras para llevar á cabo el saneamiento de la marisma, se realizarán con arreglo al proyecto reformado, firmado por el Ingeniero D. Francisco Iribarren, con fecha 21 de Noviembre de 1896, que obra en el expediente, y no podrá introducirse en él modificación sin previa autorización de la Superioridad.

2.ª Las obras de saneamiento deberán empezar dentro de los cuatro meses, á contar de la fecha en que esta concesión se publique en la GACETA DE MADRID, y quedar completamente terminadas dentro de diez y ocho meses contados desde la misma fecha.

3.ª Los concesionarios quedan obligados á acreditar dentro de un mes, á contar de la fecha antes citada, presentando en la Jefatura de Obras públicas de la provincia la correspondiente carta de pago, en la que conste que han depositado en la Caja general Depósitos ó en su sucursal de Santander, la cantidad de 186 pesetas para responder del cumplimiento de estas cláusulas de concesión.

4.ª Previo el oportuno aviso, el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue procederá al replanteo de las obras y deslinde de la marisma concedida, extendiéndose por triplicado un acta con su plano correspondiente, remitiéndose un ejemplar á la Superioridad para su aprobación, otro ejemplar se entregará á los interesados una vez obtenida dicha aprobación superior, y quedando el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. No podrán empezarse las obras sin que haya sido aprobada la referida acta.

5.ª Terminadas las obras de cerramiento y desagüe, avisarán los concesionarios al Ingeniero Jefe de la provincia para que proceda al reconocimiento, y si de éste resultase que se habían ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, dicho Ingeniero Jefe extenderá por triplicado una certificación en que así conste, dando á los ejemplares la tramitación y destinos detallados en la prescripción anterior para el acta de replanteo. Aprobada por la Superioridad esta certificación, se acordará la devolución de la fianza de que trata la condición 3.ª

6.ª Las obras se harán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que ocasione esta inspección, así como los de replanteo y reconocimiento final de las obras.

7.ª Los concesionarios quedan obligados á depositar sobre la marisma un mínimo anual de 12.000 metros cúbicos de residuos, y una vez terminado este aprovechamiento, á proceder al otro, poniendo en cultivo cada año, por lo menos, una hectárea del terreno saneado, no debiendo considerarse su apropiación como definitiva hasta que todo él se halle en producción.

8.ª Los concesionarios deberán mantener las obras en buen estado de conservación para que la marisma permanezca saneada en la forma precisa para el aprovechamiento que de ella se pretende, y para el cual ha sido solicitada, no pudiendo variarlas sin la superior autorización.

9.ª Después de cumplidas las prescripciones anteriores, se entenderá hecha esta concesión á perpetuidad, con arreglo al art. 51 de la ley vigente de Puertos, quedando los concesionarios obligados siempre á la conservación de las obras del saneamiento, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. Si el Estado tuviere necesidad de ocupar para la construcción de una obra pública alguna parte de los terrenos que se conceden, quedarán obligados los concesionarios á cederlos gratuitamente, sin derecho á indemnización por perjuicios que pudieran ocasionárles.

Y 11.ª La falta de cumplimiento á cualquiera de estas prescripciones será motivo suficiente para la caducidad de la concesión, que se tramitará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 69, 72 y 105 de la ley general de Obras públicas y demás disposiciones vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Bilbao.—Madame Serrate, Tetuán, 15.
- Arceibo.—Enrique González, sin señas.
- Bilbao.—Juan Martínez, Hernán Cortés.
- Arganda.—Rogelio Maducado, Ave María, 18, segundo.
- Torrox.—Josefa Molino, Hortaleza, 108.
- Barcelona.—Felipe Telechea, fabricante jabón (ausente).
- Beaulieu.—Antonio Baquer, Esgrima, 8, segundo.
- Talavera.—Manuel Muñoz, Jacometrezo, 72, tercero de recha.
- Escorial.—Rosario Aparicio, Encarnación, 6 y 8.

NOROESTE

- P. Caramiñal.—Manuel Fernández, Duque Osuna, 3.

SUR

- Herencia.—Casimiro Díaz, Atocha, 66, tercero centro.

NORTE

- Medina Campo. E.—Crispolín, Zurbano, 50.

ESTE

Barcelona.—Reina, teatro Príncipe Alfonso.

Madrid 14 de Febrero de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.092	256	1.348	280.647
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	106	17	123	15.813
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	125	18	143	27.129
Idem 3.ª—Infantas, 11.	179	20	199	27.486
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	104	8	112	12.476
TOTALES.....	1.606	319	1.925	363.551

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	222	365	587	276.520

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Marqués de Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—Don Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Drumen.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 14 de Febrero de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Adrián Albaladejo Labán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Juan Martínez Cánovas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta desertor Juan Martínez Cánovas, natural de Barcelona, avecinado en la misma provincia de ídem, hijo de Simón y de Salvadora, soltero, cochero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa aire marcial, producción buena y su estatura un metro 626 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, cuartel de Roger de Lauria de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Martínez Cánovas, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.—Adrián Albaladejo. 796—M

D. Calixto Martel Pabán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Yebrau Freixas, recluta de esta zona del reemplazo de 1896, hijo de Pedro y de Paula, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, avecinado en ídem, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Roger de Lauria, en el local que ocupan las oficinas de esta citada zona y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el

expediente que me hallo instruyendo contra el mismo por haber faltado a la concentración del día 15 de Octubre último, ordenada por Real orden de 5 del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en el plazo citado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo remitan a mi disposición en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona a 4 de Febrero de 1897.—Calixto Martel.
797—M

BILBAO

D. José Manzanares Gabán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor de la sumaria que contra el soldado del regimiento Infantería de Girona, núm. 22, se le sigue, Pío Arregui y Otegui.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pío Arregui y Otegui, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, a responder a los cargos que le resulten de la sumaria que como Juez instructor le sigo por la falta de primera deserción de 14 de Diciembre de 1896; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas son: Pío Arregui y Otegui, hijo de José y de Manuela, natural de Cizúrquil, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Cizúrquil, Juzgado de primera instancia de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, zona militar de las Vascongadas, nació en 10 de Julio de 1875, oficio labrador, edad cuando empecé a servir diez y ocho años, ocho meses y veintiocho días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente ancha, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1894, tuvo entrada en caja el 8 de Diciembre de 1894, ingresó en Cuerpo el 7 de Marzo de 1895.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 25 de Enero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, José Manzanares.
798—M

BURGOS

D. Lucas Ureta y Arce, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11, Juez instructor de causas militares.

Habiendo hecho las gestiones debidas para averiguar el paradero del recluta Joaquín García Camarero, perteneciente al reemplazo de 1896, a quien me hallo sumariando por orden del Sr. Coronel de la referida zona, por la falta a concentración personal en esta plaza para su destino al Ejército, es hijo de Canuto y de Gabina, natural de Quintanilleja, provincia de Burgos;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo a dicho García Camarero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente al Juez instructor de Burgos a fin de notificarle la providencia que recaiga al mismo en el expediente que me hallo instruyendo.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, para que se presente en este Juzgado militar dentro del plazo señalado.

Burgos 27 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Lucas Ureta.
799—M

D. Eleuterio Izquierdo Soberón, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor nombrado en el expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado del mismo José Miranda Oliva por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Miranda Oliva, soldado de este regimiento, natural de Sevilla, hijo de Emilio y Adelaida, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 573 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Infantería de esta plaza, a mi disposición; para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo José Miranda Oliva, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 6 de Febrero de 1897.—Eleuterio Izquierdo.
800—M

CÁDIZ

D. Francisco Gallegos y García, Capitán de la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor en el expediente por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo el recluta por el cupo de Cádiz del reemplazo de 1896 Antonio Lora y Caro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio Lora y Caro, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Cádiz, de veintiséis años, cuatro meses y diez y ocho días de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente ancha, aire bueno, producción buena, su estado soltero y oficio vendedor, padece de esófulas, su estatura un metro 681 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, com-

parezca en este Juzgado, sito en la planta alta del cuartel de Candelaria de esta plaza (zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42), a mi disposición, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho Antonio Lora y Caro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las convenientes seguridades, a este Juzgado a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 29 de Enero de 1897.—Francisco Gallegos.
801—M

D. Lázaro Serdio y Díaz, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de la plaza de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Martín Pérez Mancera, conocido por Martín Laureano, mayor de edad, casado, natural y vecino de Arcos de la Frontera, de esta provincia, domiciliado en dicho punto en la calle de San Francisco, núm. 14, de oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de responder a los cargos en el sumario criminal que contra el mismo y otros instruyo sobre secuestro del vecino de Alcalá de los Gazules Juan de Casas Pacheco; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Pérez Mancera, conocido por Martín Laureano, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID* y remítase un ejemplar al Alcalde constitucional de Arcos para que se fije en los sitios de costumbre.

Cádiz 29 de Enero de 1897.—Lázaro Serdio.
802—M

D. Antonio González de Quevedo y Zumel, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 42, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón provincial de Puerto Rico, núm. 5, procedente del regimiento Infantería de Canarias, Jacinto Pérez Pérez, al que formo expediente judicial por la falta grave de primera deserción, verificada en esta plaza el día 29 de Septiembre del año próximo pasado al embarcar para la isla de Cuba;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a dicho Jacinto Pérez Pérez, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en esta plaza en las oficinas de la zona de reclutamiento, sitas en el cuartel de Candelaria, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 31 de Enero de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Antonio González Quevedo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Miguel Téllez.
803—M

D. Andrés Games y Molina, Capitán del Depósito para Ultramar en esta capital, y Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción contra el soldado Isidoro Tapia Ruiz;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al soldado Isidoro Tapia Ruiz, hijo de Aniceto y de María, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de treinta y un años de edad, de estado casado y oficio carpintero, que desertó de este Depósito el día 30 de Noviembre último, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Soledad, núm. 12, a dar sus descargos en el referido expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades militares y agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), que caso de ser habido dicho individuo lo conduzcan a esta plaza en calidad de preso y a mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, se expide en Cádiz a 31 de Enero de 1897.—V.º B.º—El Juez instructor, Games.—Por orden del Sr. Juez, el Secretario, Juan Tobamelo.
804—M

MINAS (CUBA)

D. Carlos Martín Ballesteros, Comandante del batallón Voluntarios de Madrid, y Juez instructor de la causa seguida contra los soldados de la cuarta compañía del mismo Alejo Valle Cáceres y Manuel Albarrán Plácido por los delitos de rebelión y traición.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a los soldados Alejo Valle y Manuel Albarrán, natural el primero de Cañaveral, provincia de Cáceres, de estado soltero, de oficio jornalero antes de venir a las filas, hijo de Agustín y de Rafaela, sin más antecedentes, para que en el termino preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra dichos soldados por los delitos de rebelión y traición, cometidos el día 8 de Octubre próximo pasado, estando de servicio en el fuerte núm. 16, de la línea militar de Puerto Príncipe a Nuevitas; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligen-

cias en busca de los referidos procesados Alejo Valle y Manuel Albarrán, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Minas, provincia de Puerto Príncipe, Capitanía general de la isla de Cuba, a 7 de Enero de 1897.—Carlos M. Ballesteros.
791—M

ORENSE

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1896 Eduardo Saborido Vázquez por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Eduardo Saborido Vázquez, natural de Pumar, parroquia de Arnoya, en el Ayuntamiento de Arnoya, provincia de Orense, hijo de Ignacio y de Margarita, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 533 milímetros; sus señas personales son éstas: pelo rojo, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco en esta plaza, a mi disposición, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense a 29 de Enero de 1897.—Gabriel Ontumuro.
763—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 José Vázquez Vinseiro, hijo de Manuel Vázquez y de Josefa Vinseiro, natural de Lagartones, Ayuntamiento de Estrada, parroquia de Lagartones, provincia de Pontevedra, cuyas señas son: edad veintidós años, por haber faltado a la concentración el 21 de Septiembre último;

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pontevedra a 30 de Enero de 1897.—Miguel Naval.
765—M

D. Federico Gómez González, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado contra el recluta Camilo Nogueira Vieitez, del reemplazo de 1893 por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo activo en 21 de Septiembre del año anterior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Camilo Nogueira Vieitez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Lavadores, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, de edad veintidós años y siete meses, estatura un metro 640 milímetros, oficio carpintero, estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, cuartel de San Fernando, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del antedicho procesado, y caso de ser habido en la jurisdicción del octavo Cuerpo de Ejército sea conducido en calidad de preso a disposición de este Juzgado, y fuera de dicha jurisdicción sea puesto a disposición de la Autoridad militar más inmediata, dándole cuenta, para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra a 30 de Enero de 1897.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Gómez.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Ramón Castro.
766—M

D. Modesto Braña Lombau, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo de 1893 Joaquín Otero Pérez, hijo de José y de Carmen, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Gondomar, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, nació el 3 de Octubre de 1874, estatura un metro 635 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire natural, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo activo en 21 de Septiembre de 1896; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido en la jurisdicción de la región, sea puesto a mi disposición y conducido a este Juzgado en calidad de preso, y fuera de ella a la de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya citado Juzgado para los efectos del

artículo 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 1.º de Febrero de 1897.—V.º B.º—Modesto Braña.—El Secretario, Ramón Cardama. 667—M

RIBADEO

D. Javier Rodríguez González, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Lugo, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el cabo de la misma Comandancia Emilio Rubio Campos por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, tercera y última requisitoria, cito, llamo y emplazo al cabo de Carabineros Emilio Rubio Campos, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Tarragona, vecindado en Nerja, provincia de Málaga, de veintiséis años de edad, de oficio escolar, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 750 milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, sin seña particular alguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado, sito en la casa cuartel de Carabineros, calle de la Paz, núm. 29, á dar sus descargos en el expediente que por deserción instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en su busca y captura y lo pongan á mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Ribadeo 30 de Enero de 1897.—Javier Rodríguez.—Por mandato del Sr. Instructor, el Secretario, Gumersindo López Cabañas. 769—M

RONDA

D. Alberto Piñal y Gil de Montes, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1894 y alistamiento de La Línea, Antonio Guerrero Caballero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, vecindado en La Línea, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz, cuyas señas son: edad veintiséis años, de oficio pintor, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente chica, aire bueno, producción buena y hoyoso de viruelas, á cuyo individuo estoy sumariando de orden superior por el delito de deserción; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 15 de Enero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Piñal.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Valencia. 696—M

D. Alberto Piñal y Gil de Montes, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del recluta del reemplazo de 1896 y alistamiento de La Línea, José Fernández Villoslada, hijo de Francisco y Josefa, natural de Marbella, provincia de Málaga, vecindado en La Línea, Juzgado de instrucción de San Roque, provincia de Cádiz, zona militar de Ronda, núm. 56, de veinte años de edad, de oficio barbero, estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire bueno y producción buena, á cuyo individuo estoy sumariando de orden superior por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 26 de Enero de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Piñal.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Valencia. 770—M

D. Manuel de Bustamante y López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 y cupo de Ardales Francisco Berrocal y Berrocal, hijo de Luis y de María, natural de Ardales, provincia de Málaga, de oficio del campo, sus señas: boca regular, color trigueño, frente estrecha, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 600 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de

este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 28 de Enero de 1897.—Manuel de Bustamante y López. 771—M

D. Manuel de Bustamante y López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 y cupo de Ardales Antonio Guerrero Martín, hijo de Antonio y de Ana, natural de Ardales, provincia de Málaga, de oficio del campo; sus señas: boca regular, color moreno, frente regular, aire regular, señas particulares ninguna, su estatura un metro 615 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo de treinta días, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 28 de Enero de 1897.—Manuel de Bustamante y López. 772—M

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por el hombre de mar Andrés Rodríguez Villamovo, vecino del puerto de Cariño, fué hallada en la mañana del día 23 de Enero último en la mar, á tres millas de la costa, una percha de madera de cedro, y cuyas dimensiones son de tres metros y 25 centímetros de largo por un metro de ancho.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de dicha percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente.

Santa Marta de Ortigueira 2 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste. 699—M

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por el hombre de mar Vicente Rodríguez Villamovo, vecino del puerto de Cariño, fueron halladas en la mañana del día 23 de Enero último en la mar, y á tres millas de la costa, tres perchas de madera de cedro, cuyas dimensiones son las siguientes: una de tres metros y medio de largo y redonda; otra de tres metros y medio de largo por medio metro de ancho, y otra de tres metros y 75 centímetros de largo por 75 centímetros de ancho y redonda por uno de sus lados.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de dichas perchas deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente.

Santa Marta de Ortigueira 2 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste. 721—M

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina de este distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por D. José Gómez Novo, vecino de San Adrián, fué hallada en la mañana del día 23 de Enero último en la mar una percha de madera de cedro, que mide de largo cuatro metros por 50 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la referida percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente.

Santa Marta 3 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste. 774—M

D. Juan H. Urioste y Varela, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por Marcelino Carrodegas Sande, vecino de Loybo, fué hallado en la noche del día 24 de Enero último en la ribera llamada da Orta una percha de madera de cedro de tres metros y medio de largo por un metro de ancho por el sitio más grueso.

Lo que se hace público para que la persona que se crea dueña de dicha percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente.

Santa Marta de Ortigueira 4 de Febrero de 1897.—Juan H. Urioste. 775—M

SANTIAGO

D. Eduardo Ronquete Paseiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1896, Francisco Gómez Riveiro, por falta de asistencia á la concentración de quintos para su destino á Cuerpo en el Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gómez Riveiro, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de la parroquia de Chacín, Ayuntamiento de Mazaricos, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 494 milímetros, pelo castaño,

cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Gómez Riveiro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las oportunas seguridades; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Santiago 25 de Enero de 1897.—Eduardo Ronquete. 722—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de San Cristóbal del Eijo, Ayuntamiento de Conjo, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1896 Vicente Castro Vidal, de diez y nueve años, soltero, labrador, estatura un metro 650 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba naciente, boca grande, color pálido, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á su concentración para su destino á Cuerpo;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, rua del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 27 de Enero de 1897.—Casimiro Martínez. 723—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Muggia, provincia de la Coruña, el recluta del reemplazo de 1894 Juan Vila Paz, natural de dicho pueblo, de veintim años de edad, soltero, labrador, estatura un metro 690 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire del país, su producción buena, señas particulares algo hoyoso de viruelas, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, Rua del Villar, 6, segundo á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 31 de Enero de 1897.—Casimiro Martínez. 773—M

SEVILLA

D. Luis Marcos Castillo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, contra el soldado de la recluta voluntaria para Cuba Antonio García Campos, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio García Campos, soldado de la recluta voluntaria para Cuba, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Aurora, vecindado en Sevilla, calle del Sol, número 40, de estado soltero, oficio zapatero, edad treinta y tres años, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno y frente regular, aire marcial, producción mediana, señas particulares: le falta un diente en la mandíbula superior, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de los Terceros de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le sigue con motivo de haber desertado de las filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio García Campos, y en caso de que sea habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de los Terceros de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 26 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Luis Marcos Castillo. 697—M

D. Juan Robles y Rodríguez, primer Teniente Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Juez instructor nombrado en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del regimien-

to Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, Nicolás Jiménez González, de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 32.º de Caballería, natural de Granada, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire al país, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 549 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 21.º de Caballería, para responder a los cargos que le resulten.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Nicolás Jiménez González, y en caso de ser habido lo remitan á este cuartel á mi disposición.

Sevilla 28 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Juan Robles. 698—M

TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente formado de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al recluta José Alsamora Olivé por faltar á la concentración ordenada para el 29 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Alsamora Olivé, recluta del actual reemplazo, natural de Cimaña, de esta provincia, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, estatura un metro 563 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente ligera, aire ídem, producción clara, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Alsamora Olivé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 31 de Enero de 1897.—Ponciano Valencia. 776—M

TORTOSA

D. Julián García Fernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del propio Cuerpo Ramón Obach Orobitg, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Obach Orobitg, soldado del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, natural de Grañanella, provincia de Barcelona, hijo de Simeón y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio siller, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 30 de Enero de 1897.—Julián García. 777—M

D. Julián García Fernández, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del propio Cuerpo Juan Castro López por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Castro López, soldado del regimiento Infantería de Luchana, número 28, natural de Aljucer, provincia de Murcia, hijo de Juan y de María, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color moreno, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tortosa á 31 de Enero de 1897.—Julián García. 778—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilaver, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Marcelino Rosich Solé, hijo de Bernardo y de Luisa, natural de Vilaver, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio fondista, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 603 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Marcelino Rosich Solé, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Jiménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 727—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Esparraguera, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Elena Ros, hijo de Mateo y de Dominga, natural de Esparraguera, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio carbonero, de estado soltero, pelo negro, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro 620 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Elena Ros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Jiménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 728—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mediona, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Ramón Pascual Torres, hijo de José y de Catalina, natural de Mediona, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción regular, estatura un metro 600 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Pascual Torres, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 27 de Enero de 1897.—Rafael Jiménez.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 729—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Juan Costa Pujol, Comandante de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de La Nou, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, José Fortuny Vidal, hijo de Ramón y de Rosa, natural de La Nou, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, estatura un metro 615 milímetros y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Fortuny Vidal, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguri-

dades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 30 de Enero de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Juan Costa.—Por su mandato el sargento Secretario, Martín Cárceles. 779—M

D. Juan Costa Pujol, Comandante de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villafrañca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, José Fontdevila y Bertrán, hijo de Andrés y de Filomena, natural de Villafrañca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio carretero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 652 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Fontdevila y Bertrán, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafrañca del Panadés 30 de Enero de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Juan Costa.—Por su mandato, el sargento Secretario, Martín Cárceles. 780—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafrañca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilabella, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Ramón Olivé Calaf, hijo de Pedro y de Paula, natural de Vilabella, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción clara, estatura un metro 615 milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Olivé Calaf, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafrañca del Panadés á 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté. 781—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafrañca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pont de Armentera, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Juan Mercadé Alergret, hijo de Isidro y de María, natural de ídem, provincia de ídem, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas pardas, ojos negros, nariz china, barba regular, boca ídem, color moreno, frente despejada, aire franco, producción fácil, estatura un metro 671 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Mercadé Alergret, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta villa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafrañca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté. 782—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafrañca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Puigpelat, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo, Juan Mestre Fortuny, hijo de Pablo y de Rosa, natural de Puigpelat, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, estatura un metro 640 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Mestre Fortuny, para que en el término treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté 783—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villalonga, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Juan Barrera Claramunt, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Villalonga, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba nascente, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, estatura un metro 580 milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Juan Barrera Claramunt, para que en el término treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté. 784—M

D. José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilabella, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de aquel pueblo Juan Armengol Montserrat, hijo de Juan y de Francisca, natural de Vilabella, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 29 de Noviembre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca ancha, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción clara, estatura un metro 556 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Armengol Montserrat, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 31 de Enero de 1897.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel Ballesté. 785—M

Juzgados de primera instancia.

ALMANSA

D. Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Benítez Vicente, de treinta y un años de edad, de regular estatura, color pálido, la cara completamente afeitada, el caso marchó de su domicilio de Caudete el día 24 de Enero último vestido de blusa de color claro, pantalón oscuro de patén, manta bufanda blanquinoso á listas de color de canela, gorra de casco cienicienta y alpargatas cerradas, y es presunto autor de la sustracción de cuarenta y tantos pares de alpargatas, llevada á efecto en Caudete el 22 de dicho mes, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Aragón, núm. 15, para ser oído en el sumario que me hallo instruyendo por expresado hecho; bajo apercibimiento que de no haberlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y averiguación del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente en mi conocimiento para poder citarle en su persona, ocupándole desde luego el género de alpargatería que se encuentre en su poder si no acredita suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Almansa á 5 de Febrero de 1897.—Mariano González.—De su orden, Pelegrín Mollá. J—649

AVILÉS

En los autos de testamentaría pendientes en este Juzgado por fallecimiento de D. Ignacio de la Viña y Grande, vecino que fué de la parroquia de San Jorge de Flores, término municipal de Gozón, se dictó una providencia que literalmente dice:

«Providencia. — Juez, Sr. Casas. — Avilés 16 de Enero de 1897.—Dada cuenta de los autos de testamentaría á que las precedentes diligencias se refieren, hágase saber á los interesados que dentro del término de quince días, insten el curso de este juicio necesario de testamentaría; bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por abandonada la acción y se mandará archivar el expediente, sin ulterior progreso.

Lo mandó y firma S. S. = Doy fe.—Casas.—Ante mí, Trapa.»

Y para que sirva de notificación á los herederos de Don Francisco y D. Manuel Viña y Menéndez, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula para publicación en los periódicos oficiales.

Avilés 5 de Febrero de 1897.—El actuario, Federico Fernández Trapa. 39—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Eduardo Sánchez, se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de unos treinta años de edad, y de estatura alto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 5 de Febrero de 1897.—Francisco de P. Ayala. Licenciado Miguel Aracil. J—650

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Madren Vidal, de veintiocho años de edad, soltero, tornero, natural de esta ciudad, hijo de Juan y de María, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado (paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo), para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del individuo Francisco Madren Vidal, disponiendo su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—651

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye sobre estafa por el procedimiento del *entierro* á D. José Colombo, se cita, llama y emplaza á los procesados, que resultan llamarse José Villacampa, Romualdo Puig y José Enrich, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes, parándoles perjuicios.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y conducción á las cárceles de esta capital, á disposición de este Juzgado, de los referidos José Villacampa, cuyas señas se ignoran; Romualdo Puig, alto, picado de viruelas, barba y bigote negros, de veinticinco á treinta años, y con una cicatriz en una mejilla; y José Enrich, alto, delgado, de unos cincuenta años, y usa bigote negro.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrerol. J—652

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enriqueta Sans, de unos treinta años de edad, de complejión gruesa, un poco morena, cara enarñada y con un ojo de cristal, que vestía traje lana color chocolate con pechera blanca, llevando botas, y pañuelo en la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para evacuar cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre estafa de muebles y efectos; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura de la referida sujeta, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 3 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., Enrique Parat. J—653

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre tentativa de robo contra Vicente García Puig, natural de Valencia, hijo de Manuel y de María, de treinta y seis años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Barcelona 5 de Febrero de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Martí, Ernesto Freixa. J—554

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón González y López, de treinta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Begona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por sustracción de una carabina á un celador de arbitrios; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Ramón González, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Febrero de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Victoriano Cipriano del Río. J—655

BORJA

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo, ejecutado en la tienda de tejidos que en el pueblo de Bulbuciente tiene establecida D. Miguel Gracia, de esta vecindad, en la noche del 28 de Enero último, he acordado expedir el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina, como Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la averiguación del paradero y remisión á este Juzgado del dinero y géneros sustraídos que á continuación se detallan, así como á la captura y conducción de los culpables á la cárcel de este partido.

Dada en Borja á 4 de Febrero de 1897.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Apolonio Remón.

Dinero y géneros sustraídos.

Veinticinco pesetas en plata.
Diez y siete pesetas 50 céntimos en calderilla.
Un capicito pequeño.
Sobre cinco docenas de pañuelos azules.
Dos docenas de pañuelos de hilo.
Dos docenas de pañuelos de algodón blancos.
Cuatro docenas de pañuelos, imitación hilo, á cuadros.
Dos docenas de pañuelos azules.
Once pares de calcetines crudos.
Cinco toquillas felpa.
Ocho ídem punto fino puntilla.
Diez ídem de igual labor.
Ocho ídem fleco lana.
Cuatro pañuelos invierno de nueve cuartas.
Dos ídem finos de nueve cuartas.
Diez ídem de siete cuartas.
Cuatro ídem lana dulce de siete cuartas.
Cuatro ídem de siete cuartas.
Nueve ídem negros lana de siete cuartas.
Dos cajas con boinas que contenían rosas y azules.
Seis toallas bordadas.
Diez y ocho pañuelos seda Valencia de cuatro cuartas.
Diez ídem dobles grandes.
Diez toallas algodón.
Cincuenta y seis metros satén imperial.
Treinta y cinco metros lanilla tejido fino.
Noventa metros patén algodón y patén satén.
Cien metros arabia torcida primera.
Veinticinco metros franela armir Serra.
Cien metros cretona Vergara.
Doscientos metros franélas varias.
Sesenta metros serpentina novedad.
Media docena pañuelos merino algodón violado y café.
Siete pañuelos escoceses seda y algodón. J—628

CÁDIZ

D. Francisco de la Torre y de Pablo, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado, y por ante mí, se siguen los autos de que se hará expresión, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Cádiz, á 13 de Enero de 1897, el señor D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á instancia de Doña Julia Barea, representada por el Procurador D. Patricio Duque Estrada, hoy D. Francisco Casero, bajo la dirección del Letrado Don Rafael de la Viesca, sobre que se la declare hija natural de D. Atanasio Barea, con derecho á llevar el apellido de su padre y á lo demás que le concede la ley á los de su clase, y á que se enmienden las partidas sacramentales de los bautismos de los hijos que esta señora tiene reconocidos con el nombre de Francisca Fatuarte y González, cuyo nombre no la corresponde, y á que asimismo se enmienden también y por igual razón las partidas de los casamientos que en primera y segundas nupcias contrajo dicha señora, en los cuales han sido citadas por edictos todas las personas que se crean perjudicadas por dichas declaraciones, sin que ninguna se personara en aquéllas durante su tramitación; y

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Julia Barea fué reconocida por D. Atanasio Barea como hija suya natu-

ral, con derecho á llevar el apellido de su padre y á lo demás que las leyes le otorgan; y en su consecuencia, mando se enmienden las partidas sacramentales de bautismos y casamientos de que se hace mérito en la demanda...

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bethencourt.»

Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado en el día de hoy, ante mí el Escribano.

Cádiz 13 de Enero de 1897.—Licenciado Francisco de la Torre.

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes que quedan expresados anteriormente, expido el presente, que firmo en Cádiz á 3 de Febrero de 1897.—Francisco de la Torre. 40—P

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, luego saber que en este Juzgado y por actuación de Don Adolfo Fuertes se siguió causa criminal por el delito de juegos prohibidos contra José López Martínez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de José y Escolástica, soltero, jornalero, natural y vecino de Cartagena; Antonio Jiménez Sánchez, de veintidós años de edad, hijo de Andrés y Soledad, soltero, natural de Lorca, vecino de Cartagena, y Francisco Castro Portero, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y Soledad, natural de Murcia, jornalero, vecino de Cartagena, todos sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo sumario fué remitido á la Superioridad á su debido tiempo; y citados á juicio oral, como no fueren habidos, se decretó la prisión de los mismos por la Audiencia provincial de Murcia en cumplimiento de lo ordenado por dicho Superior Tribunal he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 30 de Enero de 1897.—Lariano Luján.—Por su mandado, José Bay. J—629

CERVERA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un joven que se dió á conocer con el nombre de José, de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, pelo negro, cara delgada, voz afeminada, anda balanceándose, sin pelo de barba, vistiendo pantalón de pana pardo ó negro, blusa azul y gorra con visera blanca, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para contestar á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero y prendas de vestir.

Asimismo he acordado se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, ocupando los efectos sustraídos que luego se expresarán, y para tal objeto ruego á toda clase de Autoridades el mencionado servicio.

Cervera 4 de Febrero de 1897.—Emilio Carreño.—El actuario, Ramón M. Boiruil.

Efectos sustraídos.

- Unos calcetines. Dos pantalones de pana nuevos, uno pardo y otro negro. Dos blusas azules con cordón en el cuello. Dos chalecos de pana nuevos del color de los pantalones. Unos calzoncillos blancos. Una camiseta blanca. Dos camisas con rayas azules. Una gorra blanca. Un pañuelo de seda con rayas azules. Un billete de Banco de 25 pesetas. Dos pesetones. Una peseta. Y un escudo.

J—631

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Romero Rodríguez, como de veinticinco años de edad, que parece ser natural de Granada, vecino de Jaén, con domicilio en la calle del Vicario, núm. 8, y cuyas señas son: estatura regular, más bien bajo, color moreno, y viste pantalón de pana color pasa, chaleco y polonesa negra, sombrero de ala ancha claro y botinas de becerro engrasadas, el cual, en la mañana del día 28 de Octubre último se encontraba en la Venta de Chircales, al sitio de Riogordillo, término de Torre del Campo, conduciendo una yegua y un potrillo hurtado á D. Amador Cuesta y Castro del cortijo de las Arcas de esta jurisdicción, y al ser detenido por la Guardia civil y conducirlo á dicho pueblo se dió á la fuga sobre indicada yegua, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número 3, con objeto de recibirle la oportuna declaración y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo Pedro Esteban Pérez se sigue por el hurto de expresadas caballerías; previniéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del José Romero Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á 21 de Enero de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—634

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de los efectos que á continuación se dirán, propios de Ginés de los Heros Carrión, efectuado en la fonda Suiza de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo por tal delito; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas ropas y autor ó autores de su sustracción, poniendo en la cárcel de este partido, á mi disposición, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 1.º de Febrero de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández.

Señas de los efectos.

- Un billete del Banco de España de 50 pesetas. Siete duros en plata. Dos monedas de oro alfonasinas de 25 pesetas una. Una francesa de 20 francos. Una sortija con tres perlas, que se abre y puede servir de zarcillo. Y un terno de lana de entretiempo, azul marino con fros negros. J—635

ESTEPONA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Purificación Marín Trugillano, vecina de Casares, para que dentro del término de diez días se persone en la Audiencia de este Juzgado á responder en la causa que se le instruyó sobre lesiones á María Ortiz.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de la referida individuo, y habida, sea puesta á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Estepona á 1.º de Febrero de 1897.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—636

FONSAGRADA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Fonsagrada en providencia de 20 del actual, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye por falsedad, se cita á José María Irimia, vecino de la Pena, en el término municipal de Meira, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas, se presente ante este Juzgado á declarar como testigo en dicho sumario.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fonsagrada á 31 de Diciembre de 1896.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—8799

GERONA

D. Vicente María Castellví y Villalonga, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con auto de esta fecha, dictado en la causa que en este Juzgado se instruye contra Jules Andry sobre defraudación á la Hacienda, se cita, llama y emplaza al propio procesado Jules Andry, de edad treinta años, soltero, natural de Ceret (Francia), residente que fué en Port-bou, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el auto de procesamiento; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Dada en Gerona á 1.º de Febrero de 1897.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Fernando Casadevall. J—660

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1897.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Febrero de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, hermanos mártires.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Sancho Ortiz de las Rocas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 2.º par.—Venta de Baños.—La monja descalza.—Segundo acto.—El marido de la Tellez.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los dineros del sacristán.—La indiana.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—La boda de Luis Alonso ó la noche del encierro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El cura del regimiento.—Las bravatas.—Las mujeres.—El sí natural.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12. Teléfono núm. 651.